

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 <b>009 2020-00073-00</b>
DEMANDANTE:	MARCELA CADAVID VASQUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	REQUIERE PARTE EJECUTANTE

En el asunto de la referencia, mediante memorial del 05 de mayo de 2021 el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto manifiesta que, la Fidupervisora S.A., en calidad de administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, realizó un pago por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4.437.361), a renglón seguido, indica que aporta desprendible de pago, sin embargo, el mismo no se encuentra ni anexo al correo ni inserto en el mismo memorial.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte el desprendible de pago efectivo de la obligación.

**NOTIFÍQUESE**

*Francy E. Ramirez HA*

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO  
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b> <b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 11/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #026</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
---

SAP